

## LEY N° 2331

### LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad, a realizar por Administración, los trabajos de apertura, restauración y mejoramiento de la Ruta Provincial N° 2, desde Azara hasta Salto Moconá.

Artículo 2°: Exceptúanse de los requisitos establecidos en la Ley 83 de Obras Públicas, en sus modificatorias Leyes 699, 816, 948, 983, 1228, 1354 y 2189 y en la Ley 2303 de Contabilidad, a todas las adquisiciones; contrataciones y rendiciones necesarias para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo anterior. Dichos actos serán rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante balances mensuales y deberán reunir los requisitos que establezca la reglamentación de la presente. Para la ejecución de los actos previstos en este artículo, la Dirección Provincial de Vialidad será considerada como una Empresa del Estado.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a constituir Cajas Chicas a cargo de uno de los Jefes del Departamento de Construcciones, Talleres y Mantenimiento y profesional responsable de la obra, por los montos que la Dirección Provincial de Vialidad estime necesarios, con destino a sufragar los gastos que demanden las adquisiciones necesarias para la realización de los trabajos previstos en el Artículo 1° de la presente, en las condiciones establecidas en el Artículo 2° de esta Ley.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar a su personal y a contratar la mano de obra necesaria, para la realización de los trabajos indicados en el Artículo 1° de esta Ley, de acuerdo con lo que determine el convenio vigente para los trabajadores viales.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, en el término de sesenta (60) días de su promulgación.-

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG  
SECRETARIO  
Honorable Cámara de Representantes